

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

#### ACUERDO No. 35

(Noviembre 10 de 2016)

### **CONSEJO SUPERIOR**

# POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE PARA LA VIGENCIA DEL 2017

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que según lo previsto por el artículo 3 de la Ley 30 de diciembre de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria contemplada en la Constitución Política de Colombia.

Que Según lo previsto en el artículo 29 la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen la posibilidad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determina los derechos pecuniarios que por razones académicas, o derechos complementarios pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que según lo determinan los estatutos vigentes de la Fundación Universitaria Horizonte, en su artículo 30 literal "r" es función del Consejo Superior aprobar los valores de los derechos pecuniarios que puedan cobrarse en la Institución.

Que el Consejo Superior en su reunión extraordinaria del día 10 de noviembre de 2016, evaluó la propuesta presentada por el Consejo Directivo, relacionada con el incremento y definición de los valores de matrícula y de otros derechos pecuniarios a aplicar durante la vigencia de 2017, encontrándola ajustada a las necesidades presupuestales internas y a los requerimientos de orden legal.

Que se determinó por parte del Consejo Superior realizar un incremento del 6.48% teniendo como referencia la variación del IPC de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2016, y el cual se puede consultar en los siguientes links:

http://obiee.banrep:gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico&Path=/shared/Consulta%20Series% 20Estadisticas%20desde%20Excel/1.%20IPC%20base%202008/1.2.%20Por%20anno/1.2.2.%20Total%20nacional&Action=Prompt&lang=es&Options=rdf

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_oct16.pdf

En mérito de lo anterior.





Líneas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187 197
② 321 920 8288
Calle 69 Nó. 14-30
www.unihorizonte.edu.co
f /fundacionunihorizonte



### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Autorizar un incremento del 6.48% en los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2017, respecto a los valores establecidos y aprobados para la vigencia del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Técnico Profesional, los cuales se aplicaran en cada periodo lectivo del año 2017.

PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2016		VALOR MATRICULA AJUSTADO A LA CENTENA 2017 I Y II	
OPERACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	\$	1.891.100	\$	2.013.600
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$	1.891.100	\$	2.013.600
PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR	\$	1.891.100	\$	2.013.600
PROCESOS DE MERCADEO	\$	1.891.100	\$	2.013.600
PROCESOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	1.891.100	\$	2.013.600
CONSTRUCCIÓN DE OBRA	\$	1.770.800	\$	1.885.500
DISEÑO GRÁFICO	\$	1.770.800	\$	1.885.500
PROCESOS AMBIENTALES	\$	1.891.100	\$	2.013.600
PROCESOS INDUSTRIALES	\$	1.545.100	\$	1.645.200
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	\$*	1.891.100	\$	2.013.600
SISTEMAS INFORMATICOS	\$	1.696.000	\$	1.805.900
DISEÑO DE MODAS	\$	1.696.000	\$	1.805.900
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	\$	1.770.800	\$	1.885.500

ARTICULO TERCERO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Profesional Universitario, los cuales se aplicaran en cada periodo lectivo del año 2017.

PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2016	VALOR MATRICULA AJUSTADO A LA CENTENA 2017 I Y II	
ING. EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	\$ 3.375.600	\$ 3.594.300	





Líneas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187/197
2 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co
f //tundacionunihorizonte



**ARTICULO CUARTO.** Aprobar los valores correspondientes a los derechos pecuniarios, que se aplicarán durante el año 2017, diferentes a los de matrícula, los cuales se relacionan a continuación:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS		COSTOS 2016		VALOR MATRICULA AJUSTADO A LA CENTENA 2017 I Y II		
INSCRIPCIÓN	\$	62.600	\$	66.600		
EVALUACIONES SUPLETORIAS (Técnico)	\$	39.900	\$	42.450		
EVALUACIONES SUPLETORIAS (Profesional)	\$	39.900	\$	66.222		
DERECHOS DE GRADO POR CEREMONIA	\$	332.900	\$	354.450		
DERECHOS DE GRADO INDIVIDUAL	\$	480.000	\$	511.100		
CERTIFICADOS	\$	8.200	\$	8.700		
CREDITOS ACADEMICOS (ADICIONAL PROGRAMAS T.P)	\$	122.000	\$	129.900		
CREDITOS ACADEMICOS (ADICIONAL PROGRAMAS P.U)	\$	217.300	\$	231.350		
COPIA DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS	\$	5.500	\$	5.850		
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$	62.800	\$	66.850		
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$	18.900	\$	20.100		
DUPLICADO DE CARNE ESTUDIANTIL	\$	12.200	\$	12.950		
VACACIONALES (Técnico)	\$	196.200	\$	208.900		
VACACIONALES (Profesional)			\$	325.884		
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN (Técnico)	\$	38.700	\$	41.200		
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN (Profesional)			\$	64.272		
EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$	237.300	\$	252.650		
DIPLOMADO DE ACTUALIZACION (Técnico)			\$	605.000		
DIPLOMADO DE ACTUALIZACION (Profesional)		No.	\$	1.080.000		
PROYECTO DE INVESTIGACION (Técnico)			\$	405.000		
PROYECTO DE INVESTIGACION (Profesional)			\$	720.000		

ARTICULO QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través del correo <u>pecuniarios@mineducacion.gov.co</u> informando la dirección del sitio web donde se publicara el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO. Publicar el presente acuerdo en la página web de la institución a fin de dar a conocer el valor de los derechos pecuniarios fijados para el año lectivo del 2017.





Líneas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187 197
2 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co



ARTICULO SEPTIMO. Los valores contenidos en el presente Acuerdo rigen a partir del día primero (1º) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

PARAGRAFO. Lo previsto en el Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo, y relativo a los valores por concepto de matrícula para los distintos programas académicos ofertados por la Fundacion Universitaria Horizonte se podrán cobrar a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre pe 2016.

LEONARDO E. TAMAYO TAMAYO.

LUZ STELLA CRUZ CHACON

Secretaria General





② 321 **920** 8288 Calle 69 No. 14-30 www.unihorizonte.edu.co